



CCC 2794/2022/1/1/RH1  
CARRIZO, EDGARDO s/ INCIDENTE  
DE RECURSO EXTRAORDINARIO.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de abril de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que siendo suficientemente claro el fallo impugnado, cabe recordar nuevamente que salvo supuestos excepcionalísimos de error que no se presentan en el caso, las sentencias del Tribunal no son susceptibles de recurso alguno (Fallos: 302:1319; 306:76 y 308:1606, entre muchos otros).

Por ello, se desestima la presentación del 26 de marzo de 2026. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **L. D.**, asistido por el **Dr. Juan Pablo Gallego**.